

EDITORIAL

El escenario que se nos presenta en el nuevo curso político no puede ser más negativo, con la imposición del Decreto el pasado 2 de Marzo donde, de forma unilateral, el Gobierno ha impuesto una reforma laboral muy lesiva para las condiciones de trabajo, agravando la precariedad en el Empleo, uno de los factores que más repercuten directamente en la siniestralidad laboral y la salud de los trabajadores en nuestro País.

También recordar que coincidiendo con el 2 de Marzo, (imposición del "Decretazo"), se movilizaron por segunda vez en un año los trabajadores de la construcción, ante la sangría humana que significan los accidentes laborales en éste sector. Los Sindicatos venimos denunciando la incidencia directa de la desregularización y flexibilización del mercado laboral con el aumento de la siniestralidad laboral en nuestro País, unido al reiterado incumplimiento empresarial de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Si analizamos las estadísticas de accidentes de trabajo por sectores de actividad, veremos claramente la incidencia de la precariedad en las condiciones de trabajo.

¿Por qué se están produciendo cambios de los incrementos de la siniestralidad en los diferentes sectores?, fundamentalmente por que estamos asistiendo en el campo de la Prevención de Riesgos Laborales, a un proceso de traslación de riesgos a empresas o trabajadores autónomos, debido a la contratación o subcontratación de actividades. Por lo tanto, desde el punto de vista preventivo, la filosofía de la subcontratación podría resumirse igualmente en la reducción de los costes asociados a la prevención y reducción de las responsabilidades del empresario; en definitiva se subcontrata el riesgo y sus consecuencias.

La subcontratación como forma de organización del trabajo se ha convertido en una práctica cada vez más generalizada y como consecuencia de ello, en la mayoría de empresas conviven trabajadores pertenecientes a diferentes empresas.

Entre las opciones flexibilizadoras con que cuentan las empresas Españolas están, la Contratación Temporal, las Contratas y Subcontratas, las empresas de Trabajo Temporal, los trabajadores Autónomos; muchas veces todas éstas modalidades flexibilizadoras coinciden en el mismo centro de trabajo. Esta situación hace más compleja la organización de la actividad en la empresa pues una parte de los trabajadores desconocen los riesgos del centro de trabajo y aparecen descoordinaciones en la secuencia entre tareas. Todo ello hace que aumenten las posibilidades de sufrir accidentes por parte de los trabajadores externos.

Esta situación es muy preocupante, la subcontratación no es un fenómeno nuevo, lo cierto es que su dimensión y configuración actual si resulta novedosa y muy distante de sus orígenes y utilización inicial.

A todo esto tenemos que sumar, que somos el país de la UE con mayor temporalidad, estando la media Europea en un 12%, en nuestro país supone un 31% de los trabajadores, que a la misma vez soportan el 60% de los accidentes laborales con un aumento del 50% de los accidentes de trabajo. En los cinco años de vigencia de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales somos el País de la UE que mas ha aumentado la siniestralidad laboral.

Estábamos bien encaminados cuando en el proceso de Diálogo Social planteábamos limitar el abuso de la contratación y una Ley Reguladora de la subcontratación, limitando los encadenamientos, estamos convencidos que el Decreto del 2 de Marzo incidirá a corto plazo negativamente en la Salud y Seguridad de los trabajadores ya que agrede frontalmente las condiciones de trabajo, introduciendo mayor flexibilidad, desregulando el Contrato a Tiempo Parcial y aplicando un Contrato para la Formación desnaturalizado. Como consecuencia de su aplicación se incrementarán la Temporalidad y aumentarán las transferencias de los riesgos más peligrosos hacia pequeñas empresas al no haberse regulado la subcontratación de actividades. En definitiva esta nueva regulación del mercado laboral impuesta traerá más precarización.



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

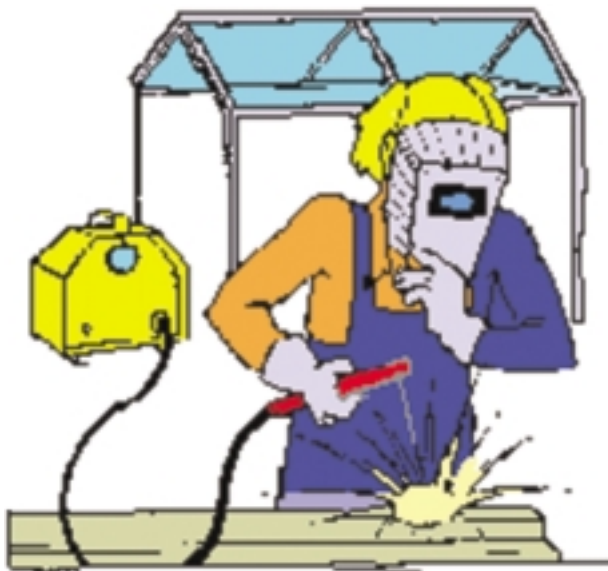
Sumario

Nº 5 / Agosto 2001

Editorial	1	Preguntas y Respuestas	7
Fichas prácticas	2	De interés	8
Normativa	7		



Soldadura



Riesgos

- ▶ **Riesgo eléctrico**
- ▶ **Quemaduras por contacto**
- ▶ **Lesiones por las radiaciones infrarrojas y ultravioletas**
- ▶ **Proyecciones de partículas a los ojos**
- ▶ **Humos de soldadura**
- ▶ **Riesgo de incendio**
- ▶ **Riesgo de explosión**

Medidas preventivas

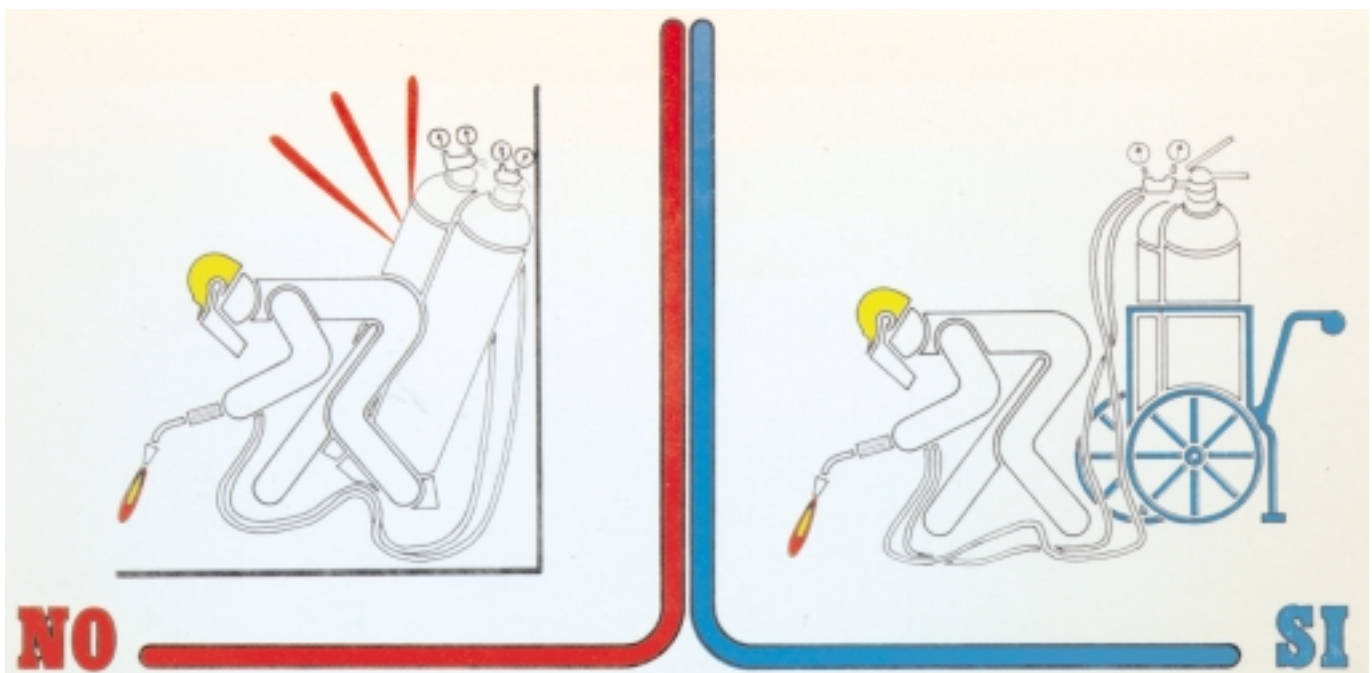
- ▶ Cuando se realicen trabajos de soldadura o corte se debe emplear equipo de protección personal consistente en:
 - ▶ Gafas o pantalla de protección facial adecuadas al tipo de soldadura específico o al corte.
 - ▶ Guantes de cuero.
 - ▶ Delantal de cuero.
 - ▶ Calzado de seguridad homologado.
 - ▶ Mandil de cuero.
 - ▶ Polainas.
- ▶ Apantallar, aislando, la zona de soldadura con mamparas ignífugas.
- ▶ Vigilar donde caen las chispas o material fundido.
- ▶ Al interrumpir el trabajo a las horas de comer o fin de jornada, se efectuará una inspección a fondo de la zona de soldadura o corte, para prevenir cualquier posible foco de ignición ocasionado por cabos de electrodo, chispas o proyecciones.
- ▶ Se deberá disponer de un extintor cerca de la cabina de soldadura.
- ▶ Se procurará no realizar trabajos de soldadura o corte en locales que contengan materias combustibles, inflamables o donde exista riesgo de explosión. No obstante, cuando sea necesario soldar por encima de material combustible, protéjalo con una lona ignífuga. Después de soldar en una zona de este tipo, debe quedar vigilancia para cortar posibles focos de incendios.
- ▶ El lugar de trabajo debe estar situado en un lugar bien ventilado, con suficiente movimiento de aire para evitar la acumulación de humos tóxicos o las posibles deficiencias de oxígeno. Cuando el lugar de trabajo no tenga estas características de ventilación natural será obligatorio soldar con un sistema de ventilación forzada.
- ▶ Al soldar o cortar plomo, zinc o aleaciones con cadmio o plomo se tomarán precauciones contra los humos, con ventilación forzada adecuada y respiradores si es necesario.



Medidas preventivas

Soldadura oxiacetilenica o autogena

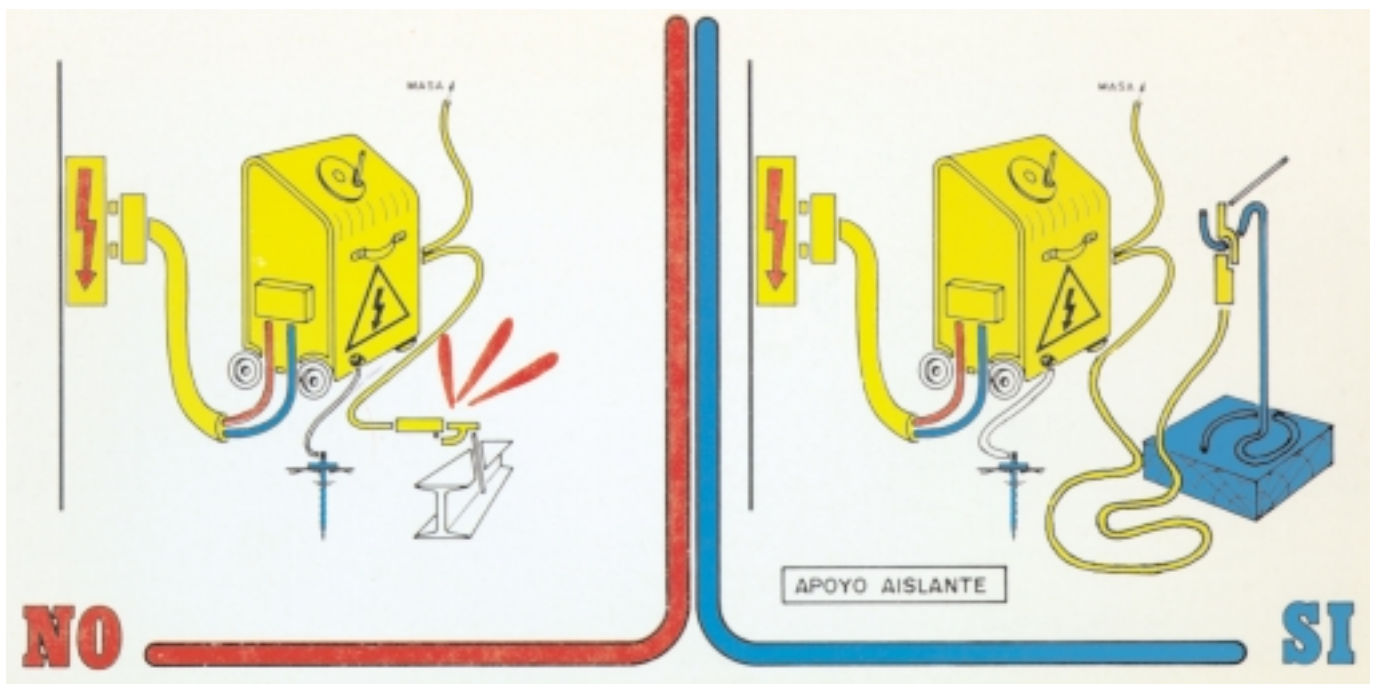
- En las botellas de oxígeno, las válvulas y la reductora de presión deben estar limpias de grasas y aceites.
- No se utilizará nunca oxígeno ni aire para desempolvar o limpiar ropa u otros objetos. No aplicar sobre piel desnuda.
- Las máquinas de soldar, nunca serán situadas debajo del lugar en que se este efectuando el trabajo, para evitar la caída de chispas y proyecciones sobre las botellas.
- Ante un incendio fortuito en el equipo de soldadura antes de intentar sofocarlo se procederá a cerrar rápidamente las válvulas de alimentación, si es posible.
- Nunca se soldará o cortarán bidones que hayan contenido líquidos o gases inflamables.
- Si la soldadura o el oxicorte es en el interior de un recipiente, nunca se introducirá en él botellas. El interior deberá estar suficientemente ventilado. Si es preciso realizar trabajos de soldadura en recipientes o canalizaciones que contengan o hayan contenido materiales inflamables, o explosivos, es preciso adoptar medidas especiales: vaciado, limpieza, llenado con agua, etc.
- Las botellas de gases se colocarán y fijarán para mantenerlas siempre en posición vertical, lejos de los focos de calor o llamas.
- Las bocas de los grifos de las botellas de oxígeno y acetileno deben apuntar en direcciones opuestas.
- Para el transporte se utilizará siempre un carro porta-botellas. Transportar las botellas con los grifos cerrados y las caperuzas puestas. Se permite el transporte en el carro de soldar sin poner las tapas protectoras, si es para un simple traslado y uso inmediato, pero deben tener sus válvulas cerradas durante el transporte.
- El equipo oxiacetilénico llevará válvulas de seguridad contra retrocesos en las botellas y en el soplete.
- Las mangueras para la conducción de gas acetileno u otro gas combustible serán de diferente color que las usadas para conducir oxígeno.
- Antes del uso de la instalación se revisará el estado de las mangueras, eliminando aquellas que se encuentren agrietadas o en mal estado.
- Las fugas de gas en manguera o valvulería se buscarán siempre con agua jabonosa y jamás mediante llama.
- Nunca se estrangulará una manguera para detener temporalmente el flujo de gas, por ejemplo para cambiar un soplete o una boquilla.
- Las mangueras serán, excepto casos anormales, de una sola pieza. Si fuera necesario hacer empalme, este se realizará con los racores de conexión standard, prohibiéndose el uso de tubo a tal fin. La fijación de la manguera sobre los diversos racores se hará inexcusablemente con abrazaderas; se prohíbe el uso de alambre.
- Después de una parada larga o en el inicio del trabajo se purgarán las conducciones y el soplete antes de aplicar la llama.



Medidas preventivas**Soldadura eléctrica**

- Siempre que se suelde con arco eléctrico se utilizarán medios adecuados para proteger o aislar al personal de las radiaciones lumínicas. No mirar jamás directamente el arco eléctrico.
- Se deben proteger los ojos de posibles proyecciones al picar o reparar el cordón de soldadura.
- Conectar el equipo según el siguiente orden:
 1. Los cables en el equipo de soldadura.
 2. El cable de puesta a tierra en la toma de tierra.
 3. El cable de masa a la masa
 4. El cable de alimentación de corriente en los bornes del interruptor, que estará abierto.
- Antes de efectuar un cambio de intensidad desconecte el equipo.
- Las conexiones con la máquina deben tener las protecciones necesarias y como mínimo fusibles automáticos y relé diferencial de sensibilidad media (300 mA) así como una buena toma de tierra.

- La superficie exterior de los portaelectrodos y los bornes de conexión para circuitos de alimentación de los aparatos de soldadura, deberán estar cuidadosamente dimensionados y aislados.
- Comprobar que los terminales de llegada de corriente no están al descubierto.
- En lugares húmedos, aíslese trabajando sobre una base de madera seca o alfombra aislante.
- No tocar la pinza y apoyarse en la mesa al mismo tiempo.
- No se deben apoyar las piezas sobre suelos sin aislarlas convenientemente de ellos.
- No tocar el electrodo una vez conectado al equipo.
- No introducir jamás el electrodo en agua para enfriarlo. Puede causar un accidente eléctrico.
- Se dispondrá junto al soldador de un recipiente o cubeta resistente al fuego para recoger los cabos de electrodo calientes al objeto de evitar incendios y quemaduras al personal.

**Soldadura por punto**

- Se deben proteger los ojos de posibles proyecciones mediante el uso de gafas de protección.
- No se deben de realizar trabajos de soldadura por punto sin los guantes de cuero.



Asma laboral

El asma es una enfermedad inflamatoria de las vías aéreas, que se produce como respuesta del organismo ante la exposición a polvos, sustancias químicas, vapores o humos. Estos productos, actúan como "sensibilizadores" (sustancias que provocan reacciones alérgicas) o como "irritantes", produciendo una inflamación de la mucosa de vías aéreas y espasmo del músculo liso de sus paredes, lo que provoca una obstrucción al paso del aire



Síntomas

La presencia de tos seca, a menudo nocturna, disnea o dificultad respiratoria, pitos o sibilancias y opresión torácica, sobretodo en no fumadores, deben hacer sospechar un posible caso de asma. Estos síntomas se caracterizan porque:

- No existían antes de iniciar la actividad laboral o han empeorado.
- Se inician o se agravan en el lugar de trabajo, a veces después de finalizar la jornada laboral, e incluso pueden aparecer por la noche.
- Mejoran fuera del lugar de trabajo (fines de semana y vacaciones), y retornan casi inmediatamente al reanudar el trabajo.

Son muchas las ocupaciones asociadas con la posibilidad de desarrollar asma.

Principales actividades relacionadas con asma ocupacional

- ▷ Carpintería (maderas, barnices, etc)
- ▷ Pintura automóviles (resinas, endurecedores, etc)
- ▷ Agricultura y ganadería (polvos de grano, ácaros, etc)
- ▷ Panadería y confitería (harina, colorantes, etc)
- ▷ Industria química (isocianatos, pinturas, resinas, etc)
- ▷ Galvanizados (niquelado, cromados, etc)
- ▷ Industria de plásticos y resinas (anhídrido ftálico)
- ▷ Industria farmacéutica (antibióticos)
- ▷ Industria de detergentes (enzimas *b. subtilis*)

Diagnóstico

Sin olvidar que lo más importante son los síntomas y su evolución, existen pruebas que, en general, permiten un fácil diagnóstico del asma. Lo difícil es atribuirle una causa concreta. Entre las pruebas diagnósticas más importantes destacan:

- Pruebas cutáneas a los alérgenos laborales de alto peso molecular.
- Espirometría, con la que se puede valorar el grado de obstrucción actual de las vías aéreas.
- Test inmunológicos "in vitro" para el diagnóstico o confirmación en estas sustancias de alto peso molecular.
- Si existe obstrucción, es importante conocer si es reversible o no. Esto se estudia mediante la llamada "Prueba de broncodilatación".
- La obstrucción varía de un momento a otro, principalmente en relación con la actividad laboral. Por ello es aconsejable la "monitorización del flujo respiratorio máximo" durante el trabajo, los fines de semana y durante las vacaciones.
- Por último, es necesario confirmar un rasgo característico del asma, la hiperreactividad o contracción de las vías aéreas, mediante las "pruebas de provocación inhalatorias inespecíficas o específicas", que deberán ser realizadas por una unidad especializada.



Prevención

Lo ideal sería suprimir de los procesos productivos las sustancias responsables, pero ello no es siempre posible. Además, a diferencia de otros problemas de salud, basta la presencia de pequeñas cantidades, incluso por debajo de los límites permisibles, para que se den casos de asma. Por tanto lo más importante es un diagnóstico precoz del problema, ya que de ello dependerá la buena evolución de la enfermedad.

Ante una sospecha de asma debe comentar el problema con su médico de empresa o de familia, quién en colaboración con los especialistas intentara:

- Establecer la asociación entre su actividad laboral y el asma.
- Controlar los síntomas del asma con medicamentos.

Lamentablemente, una vez desencadenado el asma, muchas veces es necesario abandonar la exposición, cambiando de puesto de trabajo o incluso de ocupación.

Es una enfermedad inflamatoria de las vías aéreas, que se produce como respuesta del organismo ante la exposición a polvos, sustancias químicas, vapores o humos. Estos productos, actúan como "sensibilizadores" (sustancias que provocan reacciones alérgicas) o como "irritantes", produciendo una inflamación de la mucosa de vías aéreas y espasmo del músculo liso de sus paredes, lo que provoca una obstrucción al paso del aire.



REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

BOE núm 104 de 1 de mayo de 2001.

REAL DECRETO 379/2001, de 6 de abril por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-APQ-1, MIE-APQ-2, MIE-APQ-3, MIE-APQ-4, MIE-APQ-5, MIE-APQ-6 y MIE-APQ-7.

BOE núm. 112 de 10 de mayo de 2001

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 6 de abril de 2001, por el que se aprueba el Plan Nacional de Descontaminación y Eliminación de Policlorobifenilos (PCB), Policloroterfenilos (PCT) y Aparatos que los Contengan (2001-2010).

BOE núm 93 de 18 de abril de 2001.

*(Corrección de errores de
BOE núm. 111 de 9 de mayo de 2001)*

REAL DECRETO 412/2001, de 20 de abril por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

BOE núm. 110 de 8 de mayo de 2001

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

REAL DECRETO 507/2001, de 11 de mayo, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo.

BOE núm. 114 de 12 de mayo de 2001.

Pregunta: .Mi puesto de trabajo está situado en una zona común con aire acondicionado. La disposición de mi mesa de trabajo hace que reciba un chorro continuo de aire, aunque tengo ropa en el trabajo para abrigarme paso todo el tiempo encogida, helada y con permanentes catarros ¿Puedo solicitar que apaguen el aire?.

Respuesta: *El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril sobre de lugares de trabajo establece en su anexo III, regula las condiciones ambientales a las que los trabajadores deben estar expuestos. Por lo que comentas debería hacerse una evaluación de riesgos aplicando los criterios contenidos en ese Real Decreto y ver si se ajustan al mismo las condiciones medioambientales, si no es así, deberán acometerse las correcciones técnicas y organizativas necesarias.*

Pregunta: .¿existe alguna limitación al trabajo de mujeres en periodo de embarazo y lactancia?

Respuesta: *La normativa en vigor sobre mujeres embarazadas y en periodo de lactancia si prevé limitaciones para realizar determinado tipo de trabajos, así el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se dedica íntegramente a la protección de la maternidad haciendo especial hincapié en la adaptación del puesto de trabajo y a una evaluación específica teniendo en cuenta la peculiaridad de la mujer embarazada. Incide además en la necesidad de que la mujer embarazada no realice trabajos a turnos ni nocturnos. Y la obligatoriedad de cambio de puesto de trabajo, cuando las condiciones puedan afectar negativamente a la salud de la mujer embarazada o al feto.*

Está pendiente también la adaptación a nuestra normativa la transposición de la Directiva de la Unión Europea 92/85/CEE sobre la aplicación de medidas para promover la mejora y la seguridad de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que ala dado a luz o en periodo de lactancia...

Existe además reglamentaciones específicas que prohíben el trabajo con exposición a determinados riesgos de las mujeres embarazadas como son:

- *Trabajos con disolventes u otros compuestos que contengan Benceno.*
- *Trabajos que supongan un riesgo significativo de exposición a radiaciones ionizantes.*
- *Trabajos con exposición a plomo.*

**Envíanos tus preguntas, dudas, sugerencias, etc ...
y las contestaremos en próximos números.**

**UGT- Salud Laboral
C/ Hortaleza, 88 - 28004 Madrid**

Correo electrónico: slaboral@cec.ugt.org

Sobre siniestralidad laboral (de interés para todos)

A continuación reproducimos un escrito que circula por internet, en el que un albañil relata a la compañía aseguradora (en respuesta a una pregunta de ésta) cómo se había producido el accidente de trabajo que tantas lesiones le había causado

"Excelentísimos señores:

En respuesta a su pedido de informaciones adicionales declaro: en el ítem nº 1 sobre mi participación en los acontecimientos, mencioné: "tratando de ejecutar la tarea y sin ayuda", como la causa de mi accidente. Me piden en su carta que dé una declaración más detallada, por lo que espero que lo que sigue aclare de una vez todas sus dudas.

Soy albañil desde hace 10 años. El día del accidente estaba trabajando sin ayuda, colocando los ladrillos en una pared del sexto piso del edificio en construcción en esta ciudad. Finalizadas mis tareas, verifiqué que habían sobrado aproximadamente 250 kilos de ladrillo. En vez de cargarlos hasta la planta baja a mano, decidí colocarlos en un barril, y bajarlos con ayuda de una roldana que felizmente se hallaba fijada en una viga en el techo del sexto piso.

Bajé hasta la planta baja, até el barril con una soga y, con la ayuda de la roldana, lo levanté hasta el sexto piso, atando el extremo de la soga en una columna de la planta baja. Luego, subí y cargué los ladrillos en el barril. Volví a la planta baja, desaté la soga, y la agarré con fuerza de modo que los 250 kilos de ladrillos bajasen suavemente (debo indicar que en el ítem 1 de mi declaración a la policía he indicado que mi peso corporal es de 80 kilos).

Sorpresivamente, mis pies se separaron del suelo y comencé a ascender rápidamente, arrastrado por la soga. Debido al susto, perdí mi presencia de espíritu e irreflexivamente me aferré más aún a la soga, mientras ascendía a gran velocidad. En las proximidades del tercer piso me encontré con el barril que bajaba a una velocidad aproximadamente similar a la de mi subida, y me fue imposible evitar el choque. Creo que allí se produjo la fractura de cráneo.

Continué subiendo hasta que mis dedos se engancharon dentro de la roldana, lo que provocó la detención de mi subida y también las quebraduras múltiples de los dedos y de la muñeca. A esta altura (de los acontecimientos), ya había recuperado mi presencia de espíritu, y pese a los dolores continué aferrado a la cuerda. Fue en ese instante que el barril chocó contra el piso, su fondo se partió, y todos los ladrillos se desparramaron.

Sin ladrillos, el barril pesaba aproximadamente 25 kilos. Debido a un principio simplísimo comencé a descender rápidamente hacia la planta baja. Aproximadamente al pasar por el tercer piso me encontré con el barril vacío que subía. En el choque que sobrevino estoy casi seguro se produjeron las fracturas de tobillos y de la nariz. Este choque felizmente disminuyó la velocidad de mi caída, de manera que cuando aterricé sobre la montaña de ladrillos sólo me quebré tres vértebras.

Lamento sin embargo informar que cuando me encontraba caído encima de los ladrillos, con dolores insoportables, sin poder moverme y viendo encima de mí el barril, perdí nuevamente mi presencia de espíritu y solté la soga. Debido a que el barril pesaba más que la cuerda, descendió rápidamente y cayó sobre mis piernas, quebrándoseme las dos tibias.

Esperando haber aclarado definitivamente las causas y desarrollo de los acontecimientos, me despido atentamente."

Si después de leer esto, algún trabajador o trabajadora de este país sigue sin cumplir la normativa vigente en Seguridad y Salud Laboral, será señal inequívoca de que efectivamente "Spain is different" y NO tenemos arreglo